



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 09-2026 DEL 22 DE ABRIL DE 2026**

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 08-2026 del quince de abril del dos mil veintiséis.

CAPITULO II. JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3. Oficio CIAP-O-09-2026, del 16 de abril del 2026, suscrito por el señor Alejandro Salazar Zúñiga, presidente de la Comisión Interinstitucional de jefes o Encargados de los Archivos Centrales del Sector Público Costarricense (CIAP), se comunica que, mediante acuerdo N.º 5 de la sesión ordinaria N.º 03-2026, esa Comisión acordó de forma unánime, designar al señor Ramsés Fernández Camacho, archivista del Ministerio de Justicia y Paz, como representante de la CIAP en la Comisión Evaluadora encargada del Premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña, edición 2026.

ARTICULO 4. Oficio EH-362-2026, del 16 de abril del 2026, suscrito por la señora María Gabriela Castillo Solano, coordinadora de la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, en atención al acuerdo de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, comunicado mediante oficio CARTA-DGAN-JA-78-2026. La señora Castillo Solano comunica que se designa a la señora María Salas Ruiz, docente de la carrera de Archivística, como representante de la Sección de Archivística para que integre la Comisión Evaluadora a cargo del premio archivístico Luz Alba Chacón de Umaña, edición 2026.

CAPITULO III. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 5. Oficio CARTA-DGAN-DAF-PROV-0012-2026, del 13 de abril del 2026, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Proveedor Institucional, con el informe de licitaciones reducidas enero-marzo 2026, correspondiente(s) a las compras adjudicadas durante el periodo. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

ARTÍCULO 6. Oficio CARTA-DGAN-DAF-FC-026-2026 del 16 de abril del 2026 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad de Financiero Contable, por medio del cual hace referencia a las directrices de la Contraloría General que regulan la asignación de recursos a la Auditoría Interna, y donde se establece que esta debe formular y justificar sus necesidades, dar seguimiento a su solicitud y rendir cuentas sobre el uso de los recursos, mientras que el jerarca es responsable de analizarlas, asignarlas y justificar cualquier reducción, además de regular el proceso mediante disposiciones internas.



En este contexto, y dado el inicio de la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027, se solicita al órgano colegiado requerir a la Auditoría Interna la preparación de su anteproyecto presupuestario para ese ejercicio económico, el cual deberá contar con su visto bueno para integrarlo al presupuesto institucional. Asimismo, se indica que este debe entregarse a más tardar el 11 de mayo de 2026 para cumplir con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7. CARTA-DGAN-DAF-0082-2026 del 13 de abril del 2026 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe del Departamento Administrativo Financiero; mediante el que remite los Estados Financieros correspondiente al mes de marzo del 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de marzo del 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 8. CARTA-DGAN-DG-134-2026, del 20 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general en atención al acuerdo 14.2 en la sesión ordinaria n°03- 2026 celebrada el 05 de febrero 2026 el acuerdo indica lo siguiente: *“Delegar en la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, el nombramiento de un órgano para realizar una investigación preliminar que determine la verdad real de los hechos que dieron como resultado las resoluciones N°2023004914, de las diez horas treinta y cinco minutos del treinta de octubre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo circuito Judicial de San José; y la N°001826-A-S1-2025, dictada por la Sala Primera de la Corte de Suprema Justicia de las diez horas veinte minutos del diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco, ambas resoluciones de la demanda tramitada bajo el expediente N°17-012401-1027-CA, interpuesta por CONSULTÉCNICA S.A, contra el Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para solicitar la nulidad, por desconformidad con el ordenamiento jurídico, de las Resoluciones JAAN-02-2017 de las 15 horas del 17 de enero de 2017 y JAAN-03-2017 de las 13 horas del 01 de febrero de 2017. Asimismo, se solicita presentar el correspondiente informe a esta Junta Administrativa en el menor plazo posible.”*

En atención al acuerdo mencionado se remiten los siguientes documentos: **1.** CARTA-DGAN-CIP-004-2026 de 24 de marzo del 2026 **2.** INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Expediente 003-2026.

El informe examina una contratación realizada en 2015 con **CONSULTÉCNICA S.A.**, en la que se incluyó una cláusula penal por atrasos sujeta al debido proceso. Tras incumplimientos en los plazos, la Administración aplicó una sanción económica en 2017, pero lo hizo sin seguir plenamente el procedimiento establecido en el contrato.

La empresa impugnó la decisión y presentó una demanda judicial. En 2023, el Tribunal Contencioso Administrativo declaró parcialmente con lugar la demanda, anuló las resoluciones administrativas y ordenó devolver el dinero cobrado, decisión que quedó en firme en 2025.



La investigación preliminar analiza si existieron responsabilidades de funcionarios; sin embargo, determina que no es posible iniciar un procedimiento disciplinario, ya que la Administración no actuó dentro del plazo legal de 4 años, por lo que operó la prescripción.

Conclusión: no se pueden atribuir responsabilidades ni imponer sanciones, por lo que se recomienda archivar el expediente conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso.

ARTÍCULO 9. CARTA-DGAN-DG-135-2026, del 20 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, por medio del cual se remiten los siguientes documentos para revisión y aprobación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional:

1. Plan Estratégico de la Dirección General del Archivo Nacional 2025-2030
2. Plan de acción del Plan Estratégico 2025-2030

Es importante indicar que las metas cuya programación está para 2026 se están ejecutando o se llevarán a cabo en el segundo semestre del año. Asimismo, esta planificación se llevó a cabo durante el año 2025 por un equipo de trabajo conformado por varias personas de toda la institución y cuenta con mi visto bueno.

ARTÍCULO 10. CARTA-DGAN-DG-136-2026, del 20 de abril del 2026 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, se remiten los siguientes documentos para revisión y aprobación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional:

1. CARTA-DGAN-DG-P-005-2023 (sic 2026)
2. Informe SEVRI técnico con los resultados obtenidos en el proceso de Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI), correspondiente al año 2025.

Se informa que las acciones de mejora programadas para el 2026 se incorporaron en el Plan de Trabajo Anual de la institución y de cada departamento. Se remite con el visto bueno de la directora general.

ARTICULO 11. Oficio CARTA-DGAN-DG-139-2026, del 21 de abril del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, tras revisar la normativa vigente, la Junta Administrativa del Archivo Nacional no tiene dentro de sus competencias la aprobación formal de procesos y procedimientos operativos internos, ya que su función se centra en la dirección administrativa, presupuestaria y estratégica.

Por ello, se propone que esta responsabilidad recaiga en una instancia interna especializada, con el fin de mejorar la eficiencia, agilizar decisiones y garantizar una revisión técnica adecuada. En concreto, se sugiere crear una Comisión Institucional de Procesos y Procedimientos, encargada de revisar, validar y aprobar estos instrumentos, asegurando su alineación con la normativa, el control interno y los objetivos institucionales.

Asimismo, se plantea que esta comisión esté integrada por representantes de áreas clave (planificación, asesoría jurídica, control interno y dependencias sustantivas) y que cuente con un reglamento interno que defina su funcionamiento. En síntesis, la propuesta busca clarificar competencias, optimizar la gestión administrativa y fortalecer el control interno y la modernización institucional.

CAPITULO IV. AUDITORA INTERNA



ARTÍCULO 12. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-172-2026 del 07 de abril de 2026 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora a.i de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Charlot Morales Abarca; en donde se le comunica que mediante acuerdo n°3.2 tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en la sesión ordinaria N°06-2026 celebrada el 25 de marzo 2026, fue seleccionada para ocupar el puesto N°501071 Clase Auditor Nivel 1, con cargo de Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional. El rige del nombramiento es a partir del 16 de abril de 2026, sujeto a período de prueba.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio 03194 (DFOE-GOB-0118), del 17 de marzo del 2026, suscrito por las señoras Falon Stephany Arias Calero, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza; y Hannia Mena Garro, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa; ambas personas funcionarias de la Contraloría General de la República; por medio del cual aprobó el proceso concursal No. DGAN-001-2025 para el cargo de Auditor Interno del Archivo Nacional, y la nómina para el nombramiento por tiempo indefinido en este puesto.

ARTÍCULO 13. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-173-2026, del 07 de abril de 2026 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora a.i de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde Gestora Institucional Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, en donde se informa que la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria n°06-2026 del 25 de marzo de 2026, seleccionó a la señora Charlot Morales Abarca para ocupar el puesto n°501071 como Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional. El nombramiento es por plazo indefinido, rige a partir del 16 de abril de 2026 y está sujeto a un período de prueba. La designación se realiza conforme al oficio 03194 (DFOE-GOB-0118) del 17 de marzo de 2026 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprobó el proceso concursal n°DGAN-001-2025 y la nómina correspondiente. Asimismo, se solicita realizar las gestiones necesarias para formalizar el nombramiento y se proporcionan los datos de contacto de la funcionaria.

ARTICULO 14. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-188-2026, del 15 de abril de 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora a.i de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud. Mediante la CARTA-DGAN-DAF-RH-173-2026 de fecha 07 de abril de 2026 se solicitó a su representada gestionar el nombramiento de la señora Charlot Morales Abarca, portadora de la cédula de identidad No. 1-1256-0922, para ocupar el puesto N°501071 Clase Auditor Nivel 1, con cargo de Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional. Y en cuanto al rige se indicó a partir del 16 de abril de 2026, sujeto a período de prueba. En atención del oficio del MCJ-DVA-GIRH-973-2026 de fecha 15 de abril de 2026 donde se solicita aclaración al nombramiento plaza 501071, Auditor Nivel 1; se ruega atender la suspensión de las gestiones de nombramiento de la señora Morales Abarca.

ARTÍCULO 15. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-189-2026, del 15 de abril del 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora a.i de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Charlot Morales Abarca. Mediante CARTA-DGAN-DAF-RH-172-2026 de fecha 07 de abril de 2026 se le informó que al ser seleccionada para ocupar el puesto N°501071 Clase Auditor Nivel 1, con cargo de Auditora Interna de la Dirección General



del Archivo Nacional; la fecha de rige sería a partir del 16 de abril de 2026, sujeto a período de prueba. Sin embargo, por motivo de atender una solicitud de aclaración por parte de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud; se le comunica que el nombramiento no se podrá hacer efectivo a partir del 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO 16. Oficio DFOE-GOB-0151 (04295)-2026 del 09 de abril del 2026, suscrito por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la Contraloría General de la Republica por medio del cual se acusa recibo del oficio CARTA-DGAN-JA-71-2026 mediante el cual se informa el nombramiento de la señora Charlot Morales Abarca como Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, por tiempo indefinido y sujeto a período de prueba. Al respecto, reitera que, conforme a la normativa vigente y al oficio n°03194 (DFOE-GOB-0118) del 17 de marzo de 2026, se debe remitir información adicional para formalizar el nombramiento, incluyendo datos personales y académicos de la funcionaria, condiciones laborales, fecha de inicio, datos de contacto de la auditoría interna y copia certificada del acuerdo correspondiente. Finalmente, se solicita enviar esta documentación a más tardar el 14 de abril de 2026 por medio digital, cumpliendo los requisitos establecidos en el sitio web institucional.

ARTÍCULO 17. Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-186-2026 del 14 de abril del 2026 suscrito por Helen Barquero Durán, coordinadora a.i. de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y con el visto bueno de Ivannia Valverde Guevara, directora ejecutiva de la Junta Administrativa del Archivo Nacional; en respuesta al DFOE-GOB-0151 (04295)-2026 del 09 de abril del 2026, suscrito por la señora Falon Stephany Arias Calero, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 18. Solicitud de la señora Charlot Morales Abarca para dar un saludo a las personas miembros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

CAPIULO V. INFORMATIVOS

ARTICULO 19. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-037-2026, del 17 de abril del 2026, suscrito por las señoras Wendy Carballo Ramírez, Técnico III Derecho y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica dirigido a la señora Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. En respuesta a la carta DGAN-DSAE-STA-013-2026 de fecha 16 de febrero del 2026, se remiten, una vez revisadas por las señoras Wendy Carballo Ramírez Técnico III Derecho y Guiselle Mora Durán, las propuestas de Normas Técnicas Nacionales NTN-006-2026 (actualización) y NTN-013-2026. De acuerdo con lo requerido, la revisión se centró en el fundamento legal de dichas normas y además se aprovechó para revisar rápidamente algunos pequeños aspectos de forma en el resto del texto de esos documentos. Lo adicionado o corregido aparece resaltado en color rojo, para la valoración de ese departamento. A la brevedad se remitirá la revisión de la tercera norma que fue remitida en la carta en mención, la que ya fue revisada por la compañera Karol Arguedas Aguilar y está en trámite de visto bueno en la coordinación de esta unidad.

ARTÍCULO 20. Copia del oficio DGAN-DAF-PROV 008-2026, del 09 de abril del 2026, suscrito por el señor Elías Vega Morales



Proveedor Institucional dirigido a los jefes de Departamento Coordinadores de Unidad y Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se envía la información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad de Proveeduría Institucional, para el año 2026 de conformidad con la normativa vigente: Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. Lo anterior como parte del proceso de mejora asumido por esta Unidad.

ARTÍCULO 21. Correo electrónico, del 08 de abril del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de **¢ 105 500 000,00 (ciento cinco millones quinientos mil colones) y \$64 000,00 (sesenta y cuatro mil dólares)**, correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de marzo de 2026, según el siguiente detalle:

Ingresos recaudados en el mes de marzo de 2026

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	11191080000001	3 800 000,00	0
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	11312090120001		0
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	11312090985001	101 700 000,00	64 000,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	11431040000001	0	0
TOTAL			105 500 000,00	64 000,00

Se adjuntan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTICULO 22 Oficio CNR-198-2026, del 13 de abril del 2026, suscrito por la señora Katalina Perera Hernández directora a.i. de Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se comunica



el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Extraordinaria No.10-2026, celebrada el 07 de abril de 2026, en el artículo 7, inciso f), titulado representaciones:

- A. Dar por recibido el oficio R-1244-2026 de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector de la Universidad de Costa Rica.
- B. Ratificar a la M.Sc. María Gabriela Castillo Solano, Coordinadora de la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la UCR, para integrar la Junta Administrativa del Archivo Nacional.
- C. Hacer constar que dicho nombramiento será efectivo por un nuevo periodo de dos años, comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2028, en atención y seguimiento a lo gestionado mediante el oficio CNR-117-2026.
- D. Acuerdo firme.

ARTÍCULO 23. Correo electrónico, del 13 de abril del 2026, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, adjuntando el comunicando de la Contraloría General de la República que simplificó la gestión de trámites jurídicos que se realizan ante la Institución.

ARTÍCULO 24. Oficio CARTA-DGAN-JA-0085-2026, del 15 de abril del 2026, suscrito por el señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa, dirigido al señor Errol Solís Mata, director general Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda se envían los estados financieros y sus anexos al 31 de marzo de 2026, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0012-2021 sobre la presentación de información financiera en formatos y plazos establecidos.

La documentación se organiza en cinco anexos:

- **Anexo 1:** Incluye los principales estados financieros (situación financiera, rendimiento, flujo de efectivo, cambios en el patrimonio, balance de comprobación, notas) y algunos complementarios (bienes, segmentos y deuda pública).
- **Anexo 2:** Contiene herramientas e información de revisión, como la boleta informativa, revisión de balanza y notas contables.
- **Anexo 3:** Presenta la matriz de autoevaluación 2021 y el seguimiento de planes de acción.
- **Anexo 4:** Incluye información sobre cuentas recíprocas, conciliaciones bancarias, justificaciones y estados de cuenta.
- **Anexo 5:** Contiene el plan general contable, su explicación, documento base y acuerdo de aprobación.

ARTICULO 25. Correo electrónico, del 16 de abril del 2026, suscrito por el señor Greivin Venegas Portilla, Abogado se comunica, para su información y conocimiento, el **Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 69, publicado el 16 de abril de 2026**, en el cual se publica el asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.

ARTÍCULO 26. Expediente **26-000744-0175-PE**, quien suscribe, Laura Cano Pereira, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62, 71 y 298 del Código Procesal Penal, da fe que una vez estudiada la presente causa y corroborado que no existen elementos de resolución suficientes que



permitan la identificación del o la responsable(s) del delito denunciado, se decreta el Archivo Fiscal de la presente causa, se ordena la investigación respectiva ante el Organismo de Investigación Judicial y en caso de que existan nuevos datos que permitan la identificación del imputado (s) o imputada (s) se ordenará la reapertura del expediente. Comuníquese a la víctima de domicilio conocido.

ARTICULO 27. CARTA-DGAN-JA-105-2026, del 15 de abril del 2026, suscrito por el señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa, enviado al Ministerio Publico, Primer Circuito Judicial de San José, presenta una denuncia ante el Ministerio Público por la presunta eliminación y pérdida de documentos del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFÉ). Se expone que diversas series documentales con valor científico-cultural, que debían ser conservadas y transferidas al Archivo Nacional según la Ley 7202, presentan faltantes importantes en distintos períodos. A pesar de gestiones internas, solicitudes de explicación y denuncias administrativas previas, no fue posible ubicar la totalidad de los documentos.

La denuncia se fundamenta en normativa constitucional, la Ley del Sistema Nacional de Archivos y el Código Penal, que obligan a la protección, conservación y correcta eliminación de documentos públicos, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

Finalmente, se solicita investigar los hechos y determinar a los responsables por la posible destrucción, ocultamiento o pérdida indebida de documentos públicos.

ARTICULO 28. CARTA-DGAN-JA-104-2026, del 15 de abril del 2026, suscrito por el señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa, enviado al Ministerio Publico, Primer Circuito Judicial de San José, presenta una denuncia ante el Ministerio Público por la presunta eliminación o pérdida de documentos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Se expone que la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos solicitó información sobre varias series documentales, incluyendo actas y correspondencia de la Comisión de Desregulación, las cuales no pudieron ser ubicadas por el MEIC. Estos documentos tienen valor científico-cultural y debían ser debidamente custodiados, preservados y transferidos al Archivo Nacional conforme a la ley. La situación podría afectar el patrimonio documental del país y evidenciar debilidades en el control interno institucional. Por ello, la denuncia se fundamenta en la Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y el Código Penal, que sancionan la eliminación, pérdida o manejo indebido de documentos públicos.

Finalmente, se solicita investigar los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 29. Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0259-2026, del 10 de abril de 2026, suscrito por el señor Errol Solis Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, directores Administrativo y Financiero, jefe o Encargado de Contabilidad. Poderes de la República y Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales, Sector Municipal, Comisión Institucional de NICSP. Se instruye a las instituciones públicas a presentar los estados financieros del I trimestre de 2026 (enero-marzo) a más tardar el 30 de abril de 2026, conforme a la normativa vigente, incluyendo la Ley 8131, directrices de Contabilidad Nacional y la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).



Se enfatiza que la información debe ser completa, veraz y oportuna, ya que será utilizada para la consolidación de estados financieros del sector público y la toma de decisiones a nivel país. Además, se detallan los requisitos técnicos, documentos a presentar (estados financieros principales y complementarios, notas, conciliaciones, matriz NICSP, entre otros) y la obligación de cumplir con procesos como confirmación de saldos, actualización de libros contables y políticas contables. Finalmente, se advierte que el incumplimiento de los plazos, errores en la información o falta de requisitos implicará que la información no sea aceptada y generará las consecuencias correspondientes para la institución.

ARTICULO 30.a. MH-DGCN-DIR-OF-0147-2026, del 14 de abril del 2026, suscrito por el señor Errol Solis Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda Se comunica la finalización de la revisión de los Estados Financieros del IV trimestre 2025, señalando observaciones con el fin de mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones. Se identifican debilidades en las notas contables, principalmente por revelación insuficiente y falta de explicación en las partidas, así como incumplimientos en requisitos formales, como la ausencia de notas firmadas en PDF y la matriz de autoevaluación NICSP actualizada.

Además, se destacan mejoras necesarias en el proceso de confirmación de saldos de cuentas recíprocas, enfatizando la correcta aplicación del devengo, la conciliación entre entidades y el respaldo adecuado de la información.

Finalmente, se recuerda la obligación de cumplir plenamente con la matriz NICSP y dar seguimiento a los planes de acción, con el fin de cerrar brechas y fortalecer la calidad de la información financiera.

ARTICULO 30.b. Correo electrónico, del 17 de abril del 2026, suscrito por la señora Karla Pérez Ramírez, Analista de la Dirección General de la Contabilidad Nacional se aclara que por error se envió en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-00147-2025 Observaciones EEFF periodo contable T4 2025_12780 Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN) la observación sobre:

b) Revisión de Requerimientos Generales:

Requerimientos Generales	Presento	Detalle de Error	Observación
Anexo de Estado de Notas Contables, Excel	NO	OTRO	No presenta notas contables en formato PDF y firmadas
Matriz de Autoevaluación NICSP actualizada trimestral y planes de acción	NO	OTRO	No presenta Matriz de autoevaluación en PDF y firmada. No presenta Plan General actualizado.

ARTÍCULO 31. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-0089-2026, del 21 de abril de 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, jefe Departamento Administrativo Financiero, en respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0147-2026,



recibido el 17 de abril de 2026, en el que se plantean observaciones sobre los Estados Financieros del IV trimestre de 2025 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

En cuanto a la **revisión del Estado de Notas Contables**, la institución se compromete a mejorar la revelación de la información en los estados financieros del II trimestre de 2026, ampliando las explicaciones de los movimientos contables y cumpliendo con los criterios de reconocimiento y medición cuando corresponda.

Respecto a los **requerimientos generales**, se aclara que:

- Las notas contables sí fueron presentadas en formato PDF y debidamente firmadas, tanto en el correo de remisión como en el módulo gestor, respaldadas por el oficio DGAN-JA-0015-2026.
- La Matriz de Autoevaluación también fue entregada en formato PDF, firmada y correctamente incluida en los anexos.
- Ambos documentos están disponibles en el módulo gestor de la Contabilidad Nacional y fueron enviados por correo electrónico.

Finalmente, sobre la observación relacionada con la falta del Plan General Actualizado, se indica que posteriormente la propia Contabilidad Nacional solicitó omitir este requerimiento.

El documento concluye dejando la información aclarada y quedando a disposición para cualquier consulta adicional

ARTÍCULO 32. Correo electrónico, del 17 de abril del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, en el que comunica la inclusión de la firma de la señora Vanessa Piedra Jiménez, en los registros de firmas de las cuentas bancarias que la Junta Administrativa mantiene en el Banco de Costa Rica y la exclusión de la firma del señor Ricardo Badilla Marín.